JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

25 de mayo de 2022

PROCESO:	Ordinario Laboral (Ineficacia Pensión Vejez)
DEMANDANTE:	ISABEL CRISTINA ARROYAVE ALZATE
DEMANDADA:	COLPENSIONES PROTECCIÓN S.A. PORVENIR S.A. COLFONDOS S.A.
RADICADO:	05001310500**2019**00**594**00
ASUNTO:	Cúmplase lo ordenado por el superior, liquida costas
LINK PROCESO	05001310500220190059400

Dentro del presente proceso, CÚMPLASE lo resuelto por el superior que CONFIRMÓ y ADICIONÓ la decisión de este Juzgado, practíquese la liquidación de costas como se dijo en sentencia de primera y segunda instancia.

PROCEDE el Despacho conforme lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, a realizar la liquidación de costas, fijando como agencias en derecho en primera instancia la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS MCTE ($1.376.705)

Abstenerse de solicitar el expediente electrónico con posterioridad a este auto, toda vez que se ingresó el link del expediente.

Notifíquese y Cúmplase

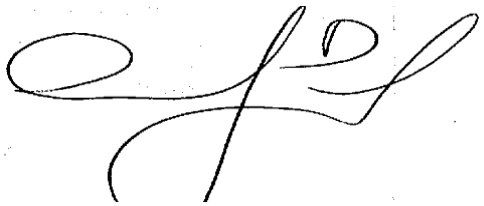

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

25 de mayo de 2022

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, en acatamiento de lo anterior, procede a liquidar las costas del proceso así:

Agencias en derecho a cargo de **PORVENIR S.A.** en favor de ISABEL CRISTINA ARROYAVE ALZATE	En primera instancia: En segunda instancia:	$1.376.705 $1.000.000
Total costas procesales:		**$2.376.705**

IVAN DARIO QUICENO VERGARA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

25 de mayo de 2022

PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	ISABEL CRISTINA ARROYAVE ALZATE
DEMANDADA:	COLPENSIONES PROTECCIÓN S.A. PORVENIR S.A. COLFONDOS S.A.
RADICADO:	05001310500**2019**00**594**00
ASUNTO:	Aprueba liquidación de costas
LINK PROCESO	05001310500220190059400

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., decisión frente a la cual las partes podrán interponer recurso de reposición y apelación.

Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá el **ARCHIVO** del proceso, envíese enlace de expediente digital a las entidades demandadas las cuales se abstendrán de requerir copias auténticas de conformidad con el artículo 11 del Decreto Presidencial 806 de 2020 que en lo pertinente indica ***" Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial dela autoridad judicial".***

Notifíquese y Cúmplase

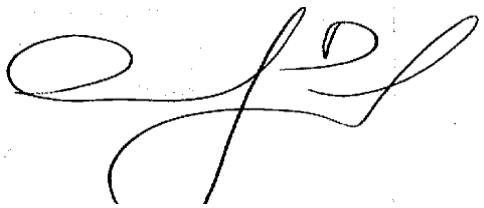

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **886ebbee8fa4e2304b877dd542d2eea0e12bb8cb5695d6aa2a9b69eed3b45f34**
Documento generado en 25/05/2022 03:00:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica